



Municipalidad de Naranjal

INTENDENCIA MUNICIPAL

Tel.: 0676-320011/24

e-mail: uocnaranjal@gmail.com

INFORME DE EVALUACIÓN N° 29/2025

Referencia: Reparación de Puente Pacú Cuá

Expediente: MCN N° 32/2025 - ID N° 475841.

Señor Intendente Municipal:

Introducción:

En fecha 17 de octubre del 2025, siendo las 08:30 horas, atento a las disposiciones del Arts. 52, 53 y 54 de la Ley N° 7021/2022 "DE SUMINISTROS Y CONTRATACIONES PÚBLICAS" y los Arts. 31,75 y siguientes del Decreto Reglamentario N° 2264/2024, el Comité de Evaluación, conformado por **MARYAN JAMILI ROMERO MORENO**, Encargada de presupuesto y **CAMILA RAQUEL ALLIEVI ROHDEN**, Directora de Adm. y Finanzas; expide el presente Informe de Evaluación de Ofertas, en los términos que se exponen a continuación:

Antecedentes:

- El presente llamado tuvo inicio en fecha 24/09/2025 con los documentos de la convocatoria.
- El costo estimativo previsto para la contratación ascendió a la suma de **G. 49.880.000**
- El sistema de adjudicación adoptado es por total
- La comunicación de la convocatoria en el SICP fue realizada en fecha 01/10/2025 y su publicación tuvo lugar el 03/10/2025.
- La entrega de ofertas fue fijada para para el día 16/10/2025, a las 07:30 horas, y la apertura de ofertas en la misma fecha, a las 08:00 horas.

Acto de Apertura de Sobres:

En la fecha y hora señaladas, la Unidad Operativa de Contratación Institucional procedió a realizar la apertura de sobre de la oferta, cuyos detalles constan en el Acta de Apertura labrada en oportunidad, al cual se remite este comité evaluador:

N°	RUC	Nombre o Razón Social	Correo Electrónico	Monto Total
1	5389833-8	LUCIMAR HENKEMEIER TEN CATEN	is_estudiocontable@hotmail.com	G. 49.880.000

EVALUACIÓN BASADA ÚNICAMENTE EN PRECIO:

Análisis de Documentos de Participación:

N°	Empresas	LUCIMAR HENKEMEIER TEN CATEN
	Documentos comunes	CUMPLE/ NO CUMPLE
1	Formulario de Oferta * El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente. En caso de que se emplee el módulo de oferta electrónica se considerará que el listado de ítems forma parte del formulario de oferta electrónica, y deberá sujetarse en todo lo demás a la reglamentación vigente.	Cumple
2	Garantía de Mantenimiento de Oferta* La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo las condiciones establecidas en el	Cumple



Maryan Romero



Camila Allievi
Directora UAF



Municipalidad de Naranjal

INTENDENCIA MUNICIPAL

Tel.: 0676-320011/24

e-mail: uocnaranjal@gmail.com

	SICP	
3	Certificado de cumplimiento con la Seguridad Social (**)	Cumple
4	Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**)	No aplica
5	Certificado de cumplimiento tributario. (**)	Cumple
6	Patente Comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente. (**)	Cumple
7	Declaración Jurada de "Declaración de Personas", de conformidad con el formulario estándar - Sección Formularios (**)	Cumple
Documentos Legales		
Oferentes Individuales. Personas Físicas.		
8	Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta. (*)	Cumple
9	Constancia de Inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC. (*)	Cumple
10	En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*)	N/A
11	Acta de visita al sitio de obras (obligatorio)	Cumple

El oferente **LUCIMAR HENKEMEIER TEN CATEN**, ha acreditado la pertinencia de las documentaciones básicas acompañadas, como ser el formulario de la oferta junto con la planilla de precio, según formato estándar y debidamente suscripto; la garantía de mantenimiento de ofertas (declaración jurada con certificación de firmas), debidamente extendido y cumpliendo con el porcentaje requerido, así como las inscripciones como contribuyentes a satisfacción.

En base a lo esgrimido, se concluye que el oferente **LUCIMAR HENKEMEIER TEN CATEN**, en su totalidad, CUMPLE con los requerimientos básicos de carácter sustancial, por cuanto es analizable técnica y económicamente.

Igualmente, de la verificación de las condiciones de participación no sustanciales se concluye que el oferente **LUCIMAR HENKEMEIER TEN CATEN**, ha dado cumplimiento a dichos recaudos conforme se grafica en la tabla que antecede.

ACLARACIONES DE LAS OFERTA:

LUCIMAR HENKEMEIER TEN CATEN: No se le ha solicitado documentos formales, por ende, no acompaña respuesta.

TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS Y MARGEN DE PREFERENCIA.

Revisión Aritmética:

Practicada la sumatoria de la cotización del oferente, no se ha registrado errores aritméticos que requieran las correcciones respectivas.

Margen de Preferencia Nacional:

De la verificación de la oferta comparable técnicas y económicamente con relación a la presentación del Certificado de Producto y Empleo Nacional y posterior cotejamiento en el Portal del Verificación del MIC del certificado hasta la fecha y hora tope de presentación de oferta, resulta:

- El oferente **LUCIMAR HENKEMEIER TEN CATEN:** No Cuenta con "CPEN".

No procederá la aplicación del margen de preferencia nacional en razón de contar con solo oferente.



Lic. Marian Romero



Camila Allievi
Directora UAF



Municipalidad de Naranjal

INTENDENCIA MUNICIPAL

Tel.: 0676-320011/24

e-mail: uocnaranjal@gmail.com

Agrupación de Ofertas:

No procede la agrupación de las ofertas por contar con un solo oferente y queda de la siguiente manera:

Empresa	LUCIMAR HENKEMEIER TEN CATEN
Monto total	G. 49.880.000

Calificación Legal:

A los efectos de la verificación comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para contratar con el Estado, según lo establecido en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22 en concordancia con el Artículo 75 de su Decreto Reglamentario, se realiza el siguiente análisis:

Requisitos Exigidos en el PBC	LUCIMAR HENKEMEIER TEN CATEN
Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas, la declaración jurada de no estar comprendido en las prohibiciones y limitaciones para presentar propuesta y contratar, y además las constancias de registro de estructura jurídica y de beneficiarios finales.	Cumple
Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22	Cumple
Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos, aparecen en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL	Cumple
Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Personas, debidamente firmado, conforme a los estándares establecidos, y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de " Sanciones a Proveedores " del SICP. Con el objeto de verificar si los directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se encuentren dentro de los criterios contemplados en los incisos g), h), i), y j) de la Ley 7021/22	Cumple

Según Constancias N° 8361942 de la SFP, el oferente no registra datos en el Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH). Según Informe de la Secretaria General el oferente y sus miembros no integran el plantel de servidores municipales. De la verificación de registro de sanciones en la DNCP, se reporta que el oferente no cuenta con sanción administrativa de inhabilitación.

A continuación, se selecciona al único oferente con la oferta comparable, para el análisis de las capacidades y calificaciones exigidas en las bases concursales, resultando:




1. LUCIMAR HENKEMEIER TEN CATEN

Análisis de Precios Ofertados

item	Descripción del Bien	Precio referencial	Precio Ofertado	Diferencia %
1	Mano de obra reparación de puente	35.000.000	35.000.000	0,00
2	Concreto de hormigón elaborado	930.000	930.000	0,00

Conforme a la tabla que antecede, los precios ofertados por la única firma no sobrepasan los umbrales establecidos en la Resolución DNCP N° 454/2024.

Capacidad Financiera:

Requisitos	Oferente	Formulario	Cumple/
			

Lic. Mariany Romero

Directora UAF



Municipalidad de Naranjal

INTENDENCIA MUNICIPAL

Tel.: 0676-320011/24

e-mail: uocnaranjal@gmail.com

	Individual	No Cumple
Coefficiente de Liquidez: Activo corriente / Pasivo Corriente debe ser igual o mayor a 1. Esta información será extraída del Balance General correspondiente a los ejercicios fiscales cerrados. (2022, 2023 y 2024).	Debe cumplir con el requisito.	Cumple
Coefficiente de Solvencia: Pasivo Total / Activo Total igual o menor a 0,80. Esta información será extraída del Balance General correspondiente a los ejercicios fiscales cerrados (2022, 2023 y 2024).	Debe cumplir con el requisito.	Cumple
Demostrar que posee o que tiene acceso a suficientes activos líquidos, activos reales libres de gravámenes, líneas de crédito y otros medios financieros (independientemente de cualquier anticipo estipulado en el contrato) para cumplir los requisitos en materia de flujo de fondos para la construcción exigidos para el o los contratos en caso de suspensión, reanudación de faenas u otros retrasos en los pagos. El mínimo de activos líquidos y/o acceso a créditos libres de otros compromisos contractuales del adjudicatario será: 20% Las deducciones al flujo de fondos exigidos por compromisos derivados de otros contratos solo se harán cuando dichos contratos se encuentren en ejecución. Este mínimo de activos líquidos que constituirá el capital operativo, debe ser el resultado de la diferencia entre el Activo Corriente menos el Pasivo Corriente. Puede ser complementado con líneas de crédito otorgadas por entidades financieras.	Debe cumplir con el requisito.	Cumple
Requisitos documentales para evaluar capacidad financiera		
Autorización para pedir referencias a las instituciones bancarias de las que el oferente es cliente.		Cumple
Indicar y adjuntar copias de documentos que comprueben el acceso del oferente a recursos financieros para cumplir los requisitos de calificación, bastando para el efecto Cartas Compromiso de un Banco de plaza de otorgar una línea de crédito al oferente (se requerirá solo en el caso de que el capital operativo resultante del balance o su equivalente sea insuficiente).		Cumple
Balance General y Estado de Resultados de los 3 (tres) años (2022, 2023, 2024) para contribuyente de IRACIS/IRE		Cumple
Formulario 501 de los años (2022, 2023 y 2024) para contribuyentes de IRE SIMPLE		N/A
Formulario 502 de los años (2022, 2023 y 2024), para contribuyentes del IRE RE SIMPLE		N/A
Formulario 515 de los años (2022, 2023 y 2024) años, para contribuyente de IRP		N/A
Formulario 120 de los años (2022, 2023 y 2024) para contribuyente de IVA General		N/A

Análisis de ratios financieros: Contribuyente de IRACIS – IRE

ANÁLISIS DE RATIOS FINANCIEROS						
Requisitos Mínimos	LUCIMAR HENKEMEIER TEN CATEN					
	Año 2022	Año 2023	Año 2024	TOTAL	Promedio	Coef.
Coefficiente de Liquidez: Activo corriente / Pasivo Corriente debe ser igual o mayor a 1 (uno). Esta información será extraída del Balance General correspondiente a los ejercicios fiscales cerrados. (2022, 2023 y 2024)						
ACTIVO CORRIENTE	440.202.270	421.396.296	931.259.707	1.792.858.273	597.619.424	3,33
PASIVO CORRIENTE	132.060.681	126.418.889	279.377.917	537.857.482	179.285.827	
Coefficiente de Solvencia: Pasivo Total / Activo Total igual o menor a 0,80. Esta información será extraída del Balance General correspondiente a los ejercicios fiscales cerrados (2022, 2023 y 2024)						



Marian Romero



Camila Allievi
Directora UAF



Municipalidad de Naranjal

INTENDENCIA MUNICIPAL

Tel.: 0676-320011/24

e-mail: uocnaranjal@gmail.com

PASIVO TOTAL	132.060.681	126.418.889	279.377.912	537.857.482	179.285.827	0,30
ACTIVO TOTAL	440.202.270	421.396.296	931.259.707	1.792.858.273	597.619.424	
CAPITAL OPERATIVO						
Igual o superior al 20% de la oferta						
ACTIVO CORRIENTE 2024		931.259.707	Valor oferta - 20%	Porcentaje capital operativo		
PASIVO CORRIENTE 2024		279.377.912	49.880.000	COX100/OF		
		651.881.795	9.976.000	1.306,9		

Experiencia General y Específica en Obras

Experiencia General			
Requerimientos	Oferente Individual	Formulario	Cumple/ No Cumple
Haber generado, durante los mejores cinco (5) años de los últimos diez (10) años, en promedio un volumen anual de facturación igual o superior a 50 % . El promedio del volumen anual de negocios se define como el total de las facturas legales correspondientes a obras en ejecución o terminadas por el oferente, dividido el número de (5) años señalado en el párrafo precedente.	Debe cumplir con el requisito.	Completar los Formularios: Experiencia general en construcción y Facturación anual media en Construcción.	Cumple
Experiencia Específica en Obras			
Participación en calidad de contratista, integrante de un consorcio en el porcentaje de participación, o subcontratista autorizado por la Administración Contratante en al menos un 1 contrato, durante los últimos diez 10 años, similares a las obras propuestas. La similitud debe basarse en la escala física, la complejidad, los métodos o la tecnología, u otras características técnicas, conforme a lo descrito en la Sección Descripción de la Obra. A fin de cumplir este requisito, las obras deberán estar terminadas en un 70% por lo menos, y el desempeño deberá haber sido satisfactorio.	Debe cumplir con el requisito.	Completar el formulario de "Experiencia específica en Construcción"	Cumple
Contar con experiencia mínima para el contrato que antecede u otros contratos, ejecutados en el período (2020, 2021, 2022, 2023 y 2024) en las siguientes actividades clave: Construcción y/o Reparación de Puentes.	Debe cumplir con el requisito.	Completar los formularios: "Experiencia General en Construcción" y "Situación Financiera"	Cumple
Requisitos documentales experiencia general y experiencia en obras			
Copia de facturaciones que avalen la experiencia general requerida.			Cumple
Recepciones definitivas de las obras presentadas como experiencia.			Cumple
Fotocopias de contratos anteriores para demostrar experiencia en obras similares y en actividad calve por un importe equivalente como mínimo el 50 % de la oferta presentada			Cumple
Copias de certificados de cumplimientos satisfactorios de los contratos presentados como experiencia específica			Cumple
Si la experiencia ha sido como subcontratista, acompañar el documento que acredite la autorización de la Administración Contratante para participar como tal en el contrato.			N/A

Capacidad en Materia de Personal:

Requerimientos	Oferente Individual	Formulario	Cumple/ No Cumple
Demostrar que cuenta con personal debidamente calificado para desempeñar los siguientes cargos clave: a) Director de Obra: Arquitecto o Ingeniero Civil matriculado que para dirigir la obra, con	Debe cumplir con el requisito.	Completar el formulario: "Lista del personal propuesto para la obra"	Cumple



Lic. Marian Romero



Camila Allievi
Directora UAF



Municipalidad de Naranjal

INTENDENCIA MUNICIPAL

Tel.: 0676-320011/24

e-mail: uocnaranjal@gmail.com

3 (tres) años de experiencia a partir de la expedición del título universitario.			
b) Jefe o Superintendente de Obras: Como mínimo deberá contar con 3 (tres) años de experiencia en obras de naturaleza y complejidad similares.			
Requisitos documentales para capacidad en materia de personal			
Curriculum en el que se mencione y se acredite la calificación y experiencia del personal clave, técnico y de administración, propuesto para desempeñarse en el lugar de ejecución de las obras a los fines del contrato.			Cumple
Referencias de empresas que confirmen un desempeño satisfactorio.			Cumple
Copia de Título Universitario, Matrícula Profesional, Patente Profesional Vigente del personal propuesto como Director de Obra			Cumple
Fotocopias de Contratos que demuestren la experiencia del Jefe o Superintendente de Obras en construcciones en obras de naturaleza y complejidad similares.			Cumple
Declaración Jurada en la que el oferente se compromete a emplear en la obra el 70% de personales domiciliados en el Distrito de Naranjal.			Cumple

Capacidad en Materia de Equipos:

Requerimientos	Oferente Individual	Formulario	Cumple/ No Cumple
Demostrar que puede disponer oportunamente de los equipos esenciales en propiedad o en alquiler, que a continuación se indican: 1 Camión tumba, 1 vehículo liviano para traslado, 1 Hormigonera de 300 litros. Los equipos mínimos necesarios presentados por los oferentes no deberán estar comprometidos en otras obras.	Debe cumplir con el requisito.	Completar los formularios: "Lista de Equipos" y "Cronograma de Utilización de Equipos"	Cumple
Requisitos documentales para capacidad en materia de equipos			
Declaración jurada de que los equipos mencionados como propiedad de la (Empresa) se encuentran con disponibilidad inmediata en caso de ser adjudicada, y que se encuentra en buen estado y en condiciones aceptables para realizar los trabajos a que serán destinados			Cumple
Cuadro de revalúo fijo en el caso de propietarios de equipos.			Cumple
Autorización para verificar la veracidad de las informaciones señaladas en el apartado Coeficiente de Solvencia			Cumple
En caso de equipos pertenecientes a terceros, adjuntar: (i) constancia donde se certifique que dicho equipo permanecerá en la obra todo el tiempo que sea necesario para cumplir con las tareas especificadas; (ii) contrato de alquiler o leasing, o carta compromiso otorgada por el propietario de que los equipos serán cedidos en alquiler o leasing.			Cumple

Especificaciones Técnicas:

El oferente adjudicatario deberá observar en su ejecución las descripciones técnicas contenidas en los planos, planillas y especificaciones técnicas que forman parte de las bases concursales, por tanto, no se analiza el cumplimiento de este requisito en razón de que es la Convocante quien establece las especificaciones a ser observadas.

Conclusión:

Teniendo presente el sistema de evaluación "PASA O NO PASA CUMPLE O NO CUMPLE", aplicada en nuestro régimen de compras públicas", surge que el oferente **LUCIMAR HENKEMEIER TEN CATEN**, en su totalidad **CUMPLE** con todas las condiciones de la contratación, demostrando ajustarse a todas las exigencias de las bases concursales (Capacidad Legal, Capacidad Financiera, Experiencia General y Especifica y Capacidad en Materia de Personal y de Equipos) por cuanto se constituye en una oferta conveniente para la adjudicación del contrato.



Lic. Maryan Romero



Camila Allievi
Directora UAF



Municipalidad de Naranjal

INTENDENCIA MUNICIPAL

Tel.: 0676-320011/24

e-mail: uocnaranjal@gmail.com

Recomendación de Adjudicación.

El Art. 55 de la Ley N° 7021/2022 “DE SUMINISTROS Y CONTRATACIONES PÚBLICAS” (Primer Párrafo) preceptúa: “*la convocante adjudicará al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones para el Estado en términos de valor por dinero, cumpla con las condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones y en la reglamentación correspondiente. El mismo deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas*”.

Teniendo en cuenta el criterio establecido en el Art. 75 del Decreto Reglamentario 2264/2024, las consideraciones y conclusiones esgrimidas en el cuerpo del presente informe, El Comité de Evaluación, RECOMIENDA a la Máxima Autoridad SALVO MEJOR PARECER, adjudicar el contrato en el marco de la LICITACIÓN DE MENOR CUANTIA NACIONAL N° 32/2025 PARA “REPARACIÓN DE PUENTE PACÚ CUÁ”, CON ID N° 475841, como sigue:

- Oferente **LUCIMAR HENKEMEIER TEN CATEN**, con RUC N° 5389833-8 y C.I. N° 5.389.833, nombre de fantasía “**LL CONSTRUCCIONES**”, con una oferta económica de **G. 49.880.000** (guaraníes cuarenta y nueve millones, ochocientos ochenta mil). -

Se adjunta al presente Informe:

- Informe del Personal;
- Constancia de no ser funcionario Público;

ES DICTAMEN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN



MARYAN JAMILI ROMERO MORENO

Encargada de Presupuesto
Comité de Evaluación



CAMILA RAQUEL ALLIEVI ROHDEN

Directora de Adm. y Finanzas
Comité de Evaluación



Municipalidad de Naranjal

INTENDENCIA MUNICIPAL

Tel.: 0676-320011/24

e-mail: uocnaranjal@gmail.com

INFORME SOBRE PERSONAL MUNICIPAL

A : COMITÉ DE EVALUACION DE OFERTAS
DE : RECURSOS HUMANOS
REF. : LICITACIÓN DE MENOR CUANTIA NACIONAL N° 32/2025 PARA
"REPARACIÓN DE PUENTE PACÚ CUÁ", CON ID N° 475841.-

Por la presente informo del Comité de Evaluación de Oferta cuanto sigue:

- El oferente LUCIMAR HENKEMEIER TEN CATEN, con RUC N° 5389833-8 y los personales consignados no forman parte del plantel de funcionarios de la Municipalidad de Naranjal.

Atentamente.



Lic. GUILLERMO ORTIZ
Recurso Humano



Municipalidad de Naranjal

INTENDENCIA MUNICIPAL

Tel.: 0676-320011/24

e-mail: uocnaranjal@gmail.com

CONSTANCIA DE NO SER FUNCIONARIO PUBLICO



Ministerio de Economía y Finanzas

<https://www.mef.gov.py>

Constancia Nro.

8361942



8361942

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

<https://www.paraguay.gov.py>

CERTIFICO, que LUCIMAR HENKEMEIER TEN CATEN, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 5389833, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Entidad	Unidad Responsable	Cargo	Vinculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Estado
--------	---------	--------------------	-------	---------	---------	-----------------	--------

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vinculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento
--------	-------------	-------	---------	---------	-----------------	------------

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones del Ministerio de Economía y Finanzas, a través del Viceministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional (VCHGO), es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concurso y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa - SICCA, actualmente bajo la administración del Viceministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional (VCHGO).

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art 108 Decreto 3248/2025; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta el VCHGO no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado al VCHGO.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 7408/2024 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen al Ministerio de Economía y Finanzas, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renunciaciones, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que toda la institución debe comunicar al VCHGO datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renunciaciones o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aun así, no todas lo cumplen, por lo que solo se cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

Fecha de Emisión: Oct 16, 2025 12:35 PM



Ministerio de Economía y Finanzas a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 8759/2023

Código de Verificación: **bfddf34d**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=8361942&codigo_seguridad=bfddf34d

